



PRONUNCIAMIENTO DEL PROCURADOR PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, JOSÉ APOLONIO TOBAR SERRANO, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DEL MIGRANTE.

Como Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos, reconozco el papel fundamental que desempeñan las personas migrantes salvadoreñas en el exterior, así como el aporte de personas extranjeras y trabajadores migrantes en nuestro país, y me sumo a la conmemoración de la semana del Migrante, establecida por medio de Decreto Legislativo N° 71 en septiembre del año 1997, destacando las diferentes actividades desarrolladas por organismos internacionales y sociedad civil.

Esta Procuraduría reconoce que existen muchas situaciones que ponen en condiciones de vulnerabilidad a las personas migrantes en los países de origen, tránsito y destino, entre ellas: las condiciones climáticas adversas, la xenofobia, políticas de militarización, asesinatos, desapariciones, robos, secuestros, trata de personas y otras violaciones a derechos humanos como prácticas sistemáticas, que se realizan en la zona fronteriza entre México y Estados Unidos. Según datos del Proyecto Migrantes Desaparecidos de la Organización Internacional para las Migraciones¹ (OIM) entre el periodo del 1 de enero y 10 de agosto del 2020 se contabilizan 173 migrantes fallecidos en dicha franja fronteriza, convirtiéndola en la tercera ruta con mayor índice de mortalidad a nivel mundial.

Reitero mi preocupación por el contexto mundial derivado de la Pandemia del Covid-19, y sus múltiples impactos generados en la población migrante: de índole sanitarios, económicos y psicosociales; los cuales son más marcados en las poblaciones que viven en condiciones precarias, que poseen escasos recursos y tienen limitado acceso a los servicios sociales y de salud², principalmente afectan a las personas migrantes que se encuentran en situación de irregularidad en el extranjero, aquellos que viven en condiciones de hacinamiento, y en circunstancias laborales inestables, informales o peligrosas.

Sumado a lo anterior, los impactos y estrategias para afrontar la migración y la crisis sanitaria mundial por el coronavirus están condicionadas por factores de género; por lo tanto, es imprescindible destacar el mayor grado de vulnerabilidad que sufren las mujeres, quienes además asumen mayoritariamente el trabajo doméstico no remunerado, situación que sobrecarga desproporcionalmente a las mujeres en relación a otros grupos³.

Como parte de las atribuciones constitucionales conferidas a esta Procuraduría, y por comunicaciones o avisos recurrentes recibidas de personas usuarias durante el actual período de emergencia nacional, se efectuó un monitoreo al accionar de las instituciones del Estado y de la realidad tanto nacional como internacional de las personas salvadoreñas migrantes retornadas en condiciones vulnerables. Según datos de la Dirección General de Migración y Extranjería⁴, para el mes de marzo del presente año, se recibieron 1609 personas retornadas de diferentes países, para llegar a la cifra en el mes de julio de 3,493 personas migrantes retornadas de México y Estados Unidos principalmente durante el periodo de emergencia.

1- Diario el Mundo. (2020). OIM: Frontera EEUU-México es la tercera más mortal del mundo. Disponible en: <https://diario.elmundo.sv/oim-frontera-ee-uu-y-mexico-es-la-tercera-ruta-mas-mortal-en-el-mundo/>

2- OPS. Protección a la Salud Mental en Situaciones de Epidemia. THS/MH/06/1

3- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Informe sobre migraciones en el mundo 2020. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

4- Respuesta de Dirección General de Migración y Extranjería, oficio DGME-DIGE/1062242 de fecha 17 de agosto, por solicitud de PDDH relacionado a oficio DAPDM/0109/2020 de fecha 11 de agosto.



Si bien las personas retornadas fueron enviadas a centros de contención, para las medidas sanitarias correspondientes, se constituyó primordial evaluar, las condiciones generales de dichas instalaciones y todo lo relacionado a la logística y tratamiento hacia las personas, entre otras cosas, hallazgos relevantes en los CCC como: a) Los traslados e ingresos en centros de contención se hicieron sin la debida clasificación y sin tomar en cuenta factores de riesgo como origen y morbilidades; b) La mayor parte de instalaciones carecían de las condiciones necesarias para la separación y el distanciamiento físico exigido para evitar la propagación del virus; c) Los centros no contaban con la infraestructura sanitaria adecuada que posibilitara condiciones de higiene y salubridad ante estadías prolongadas y tampoco se brindaba suficiente provisión de artículos de higiene personal.

Los aspectos antes señalados, fueron debidamente documentados y notificados a las autoridades responsables de los Centros de Contención como de la Dirección General de Migración y Extranjería y del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, entre otros, por medio de la resolución de fecha 22 de mayo de 2020⁵ señalando como principal vulneración el derecho a la no discriminación por la condición de persona retornada en condiciones vulnerables, pues los lugares designados por el Gobierno Central, fueron instalaciones que no estaban acondicionadas para recibir y albergar a los migrantes que llegaban al país.

Por otra parte, el cierre del Aeropuerto Internacional de El Salvador “San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” como parte de las medidas implementadas para el control y contención de la pandemia, derivó en una escalada de afectaciones para aquellos compatriotas que habían salido del país por diversos motivos y que debían retornar al país. Esta Procuraduría documentó desde finales del mes de abril diversas solicitudes de personas migrantes salvadoreñas que se encontraban esperando a ser repatriados en diferentes países, y los cuales señalaron que no recibieron el acompañamiento consular y que, incluso no les fue posible establecer comunicación por las vías que estableció el Ministerio de Relaciones Exteriores y ser tomados en cuenta dentro del Plan de Repatriación Gradual de Salvadoreños que se encuentran en el Exterior⁶.

Debe destacarse que en los casos registrados se recibió perfiles de compatriotas que estaban en condiciones críticas, prevaleciendo situaciones de salud, casos de mujeres salvadoreñas embarazadas y reportes en los cuales los salvadoreños se encontraban en estado de depresión y otro número considerable de personas se encontraba en condiciones precarias, ante la imposibilidad de registrarse o comunicarse con las sedes consulares, y del proceso tardado para retornar a El Salvador.

Según estimaciones del Ministerio de Relaciones, publicado en su sitio web⁷ el pasado 4 de agosto del presente año, a esa fecha se habían repatriado más de 5,000 salvadoreños, procedentes de aproximadamente 147 países. Al día 30 de agosto de este mismo año, Cancillería reporta en su sitio oficial que ha logrado retornar aproximadamente 6,500 salvadoreños.

5- Resolución Expediente SS-0171-2020 emitida el 22 de mayo de 2020

6- Esta Procuraduría emitió opinión a este Plan y fue notificada a la Canciller Alexandra Hill Tinoco.

7- Cancillería: 30 de agosto de 2020. “No ha sido fácil, pero nuestro compromiso para que cada salvadoreño este en casa nos motiva a trabajar 24/7. Esta semana sumamos más de 6,500. Esta semana sumamos ya más de 6,500 compatriotas, gracias al Plan de Repatriación del Gobierno del Presidente @nayibbukele. Recuperado de <https://t.co/QQDw7k5rhs>.



Por otra parte, deseo subrayar las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁸ en el marco de la pandemia por Covid-19 para el ejercicio de los derechos humanos de la población migrante, refugiada y desplazada, prestando debida atención a las necesidades particulares quienes se ven obligados a desplazarse a raíz de la violencia, amenazas o riesgos contra su integridad personal y cuya condición se ha visto agravada debido al cierre de fronteras, limitantes a la movilidad interna u otro tipo de barreras sanitarias. Entre las cuales se encuentran que los Estados deben tomar medidas específicas para incluir a las personas en situación de movilidad humana en las políticas y servicios de prevención y respuesta al COVID-19, incluyendo garantizar el acceso equitativo a la información, las pruebas y la atención médica, independientemente de su situación migratoria.

Finalmente, por la importancia que reviste la semana del Migrante en El Salvador deseo manifestar y destacar la Conmemoración de los diez años de la firma del Convenio “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional para la Creación de Mecanismos de Intercambio de Información Sobre Migrantes No Localizados y Cuerpos No Identificados”; instrumento que dio origen al Banco de Datos Forenses de Migrantes No Localizados de El Salvador, conformado por el Comité de Familiares de Migrantes Fallecidos y Desaparecidos de El Salvador (COFAMIDE), el Vice Ministerio de Relaciones Exteriores, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, el cual fue firmado el 25 de agosto del año 2010.

Dicho esfuerzo interinstitucional, impuso una novedosa forma de trabajo entre instancias del Estado, el cual subsiste hasta la fecha, dicho espacio de coordinación ha posibilitado en gran medida que el Estado posea una alternativa o vía para poder garantizar resultados a las familias afectadas, sobre la identificación científica de personas migrantes salvadoreñas que han fallecido en la ruta migratoria; sin embargo, es necesario que el Estado salvadoreño asuma en su totalidad el deber de garantizar, mecanismos de búsqueda e identificación, con medidas legislativas, políticas migratorias, integrales y acciones para la asistencia y protección a las familias víctimas de migrantes desaparecidos.

En consecuencia, sobre la base de mi mandato establecido en el artículo 194 romano I ordinales 1°, 2°, 7° y 11° de la Constitución de la República, expongo las siguientes recomendaciones:

1. Al Señor Presidente de la República, Nayib Armando Bukele, y a la señora Canciller de la República, Alexandra Hill Tinoco, revisen el actual sistema de protección consular, a efecto que se permita ampliar y potenciar la intervención en favor de la población migrante salvadoreña que se ve afectada por las diferentes políticas de control migratorio en la región y por el actual escenario de pandemia provocado por el Covid-19 a nivel global; para garantizar de forma irrestricta la protección de los derechos fundamentales a la población salvadoreña migrante, en diferentes condiciones jurídicas en el exterior y que requieren la intervención del Estado salvadoreño.
2. De igual forma insto al Ministro de Salud, Dr. Francisco José Alabí a liderar junto al Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia (CONMIGRANTES) la creación de programas de salud mental con enfoque multicultural, derechos humanos y género para la detección, atención y recuperación de las secuelas del estrés psicosocial ocasionadas por la pandemia del Covid-19, dentro del cual se establezca como eje de atención la inclusión de las personas migrantes, desplazadas internas, personas migrantes salvadoreñas que estuvieron en el exterior esperando a ser repatriados en condiciones vulnerables.

8- <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp>



3. A las autoridades del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, por medio de la Dirección de Atención a Víctimas y personas retornadas y sus oficinas locales, a iniciar de forma inmediata, la elaboración de medidas específicas para la asistencia e integración a la sociedad salvadoreña de las personas retornadas con necesidades de protección, en razón de que normalmente regresan al lugar donde pueden persistir los riesgos a su vida, salud y seguridad que obligaron su partida; por lo tanto, se constituye en urgente la creación e implementación de medidas afirmativas adicionales para resguardar la integridad y la vida de dichas personas que son afectadas por estructuras criminales.

San Salvador, 1 de septiembre del 2020.

José Apolonio Tobar Serrano
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos